



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lamas, 13 de junio del 2017

DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2017-A-MPL.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS;

VISTO:

El Acta de Reunión de Coordinación Multisectorial donde se aprobó que la actividad de eliminación y recojo de los criaderos se debe hacer en forma multisectorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, su modificatoria, aprobada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre la Descentralización; y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las funciones de la municipalidad en materia de saneamiento, salubridad y salud pública, por lo que es necesario regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, para asegurar la salud pública de toda la población.

Qué, por disposición de la Dirección Regional de Salud de San Martín y en el marco de la implementación de la Ordenanza Regional N° 012-2013, por el cual declara de interés y necesidad pública la Vigilancia, Prevención y Control de Dengue en el ámbito de la Región San Martín; así como de lo dispuesto en el acta de visto por el cual la Dirección Regional de Salud de San Martín dispone la ejecución de actividades en coordinación con las autoridades locales y bajo el liderazgo de la Municipalidad, con la finalidad de disminuir la cantidad de criaderos del mosquito transmisor del virus del dengue y teniendo en cuenta lo aprobado en la sesión multisectorial del 23 de mayo del 2017, donde se señala el día domingo 02 de julio como día de la acción cívica de eliminación de los criaderos, y; Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20°, inciso 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, día de acción cívica, el día domingo 02 de julio del 2017, con INAMOVILIDAD de la población y de vehículos mayores, vehículos menores y trimoviles a partir de las 6.00 de la mañana hasta las 12.00 del día, en el ámbito de la ciudad de Lamas con la finalidad de realizar acciones para erradicar o disminuir los criaderos del vector del dengue - Aedes Aegypti, en el ámbito de la ciudad de Lamas.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cierre del mercado de abastos de Lamas el día domingo 02 de julio del 2017, con la finalidad de asegurar la participación de la población, en esta jornada cívica por la salud de la población.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Policía Nacional Comisaria de Lamas, a la Subprefectura Provincial de Lamas y a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, para hacer que la población, las Empresas de Transportes, Las Asociaciones de Moto Taxis cumplan con la orden de inamovilidad y se asegure el éxito de la jornada cívica.-

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente decreto de alcaldía, a las entidades públicas y privadas, empresas y organizaciones de la localidad; así como **ENCARGAR** a la oficina de Imagen Institucional para que efectúe las campañas de promoción respectiva a través de los medios de comunicación.-

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE

Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas

Pág. Web: www.municipalidadlamas.gob.pe, e-mail: munilamas@hotmail.com

Telefax: 042 - 543013 - 042 - 543329